

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Los cotes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 6 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 pesetas
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública

Para cumplir lo prevenido en el Real decreto de 7 de Enero actual, publicado en la Gaceta de Madrid de 8 siguiente, he dispuesto:

1.º Que todos los maestros, maestras y auxiliares propietarios de las escuelas públicas de la capital y pueblos de esta provincia, remitirán á la secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, antes del día primero de Febrero próximo, plazo improrrogable, la hoja de méritos y servicios, refiriéndose los datos que en ellas expresen los interesados al primero de Enero corriente y debiendo ir firmadas en esta misma fecha de 1.º de de Enero, sea cualquiera la en que fueren redactadas.

2.º Que los maestros, maestras y auxiliares, acompañarán á su hoja los documentos originales de los servicios y méritos alegados, exceptuándose de esta obligación los maestros que con anterioridad hubieren presentado en la Secretaría de esta Junta para su compulso los documentos citados.

3.º Que á los maestros, maestras y auxiliares que no hubiesen remitido dentro del plazo señalado su hoja de méritos y servicios, se les impondrá por la Junta algunos de los correctivos determinados en las disposiciones vigentes.

Madrid 11 Enero 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 11 de Mayo de 1909

Señores que asistieron: Goitia (presidente); Díaz Rodríguez (vicepresidente); López Olavide, Campos Cavanna, Peris y Díaz Agero.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Andrés de Goitia (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Juste Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acte seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Inclusa

157, José Alcaraz Sánchez, útil condicional.

Congreso

98, Pable Gordillo Gonzalo, inútil, excluido temporalmente.

Latina

130, Jesús López Yáñez, inútil, idem idem.

Universidad

71, Policarpo Figueras Sánchez, inútil, idem id.

104, José Antonio Gómez Pérez, inútil, idem id.

Velilla de San Antonio

5, Matías García Camacho, inútil, idem idem.

Alameda del Valle

4, Pedro Sanz Cauencia, soldado de enfermedad con el fallo del Ayuntamiento per haber obtenido la talla de 1'581; habiendo resultado útil.

Buitrago

4, Ubaldo Mascareña García, inútil, excluido temporalmente.

Lezoja

4, Leocadio Alamo de Blas, reclámese al Ayuntamiento la certificación de reconocimiento y talla.

Navarredonda

1, Eugenio Romero Ambar, reclámese el expediente.

2, Abdón Arribas Fernández, soldado

condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Patones

2, Telesforo García García, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1908

La Acobeda

3, José Montoya Moreno, talla 1'535 ms. continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

4, Victor González González, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

6, Julián Martín Montoya, soldado por haber resultado útil.

Alameda del Valle

4, Trifón Sanz y Sanz, inútil continúa excluido temporalmente.

El Barrusco

1, José Sanz Martín, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Braojos

3, Julián Martín Martín, útil, condicional.

5, Venancio Sanz Bernal, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Buitrago

2, Andrés Delgado Zafra, útil condicional.

Bustarviejo

2, Aciselo Manuel Díaz Pascual, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Genaro Biatea Blasco, inútil, idem idem.

6, Manuel Sandoval Vallejo, inútil, talla 1'515 ms. id. id.

La Cabrera

2, Lorenzo Alonso Martín, inútil, idem idem.

3, Andrés Pascual Montero, inútil, id. id.

Canencia

3, Julián Jimeno Sanz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

4, Higinio Martín Camarme, id. idem 1.º id.

5, José Montero Hernanz, id. id. 1.º idem.

6, Eustaquio Domingo Jiménez, idem idem 2.º id.

Cabanillas

4, Pedro García Hernández, id. idem 2.º idem.

5, Justo Baenza de la Fuente, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Garganta

4, Mariano Hernández Pérez, pendiente de justificar la excepción.

Gargantilla

1, Gregorio Velasco Martín, útil condicional.

3, Federico Sanz González, se devuelve el expediente para su ampliación.

6, Luis del Pozo Martín, soldado de enfermedad con el fallo del Ayuntamiento.

La Hiruela

1, Mariano Serrano Bravo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Hercajo

6, Ignacio Cristóbal del Pozo, talla 1'535 ms.; continúa excluido temporalmente.

Horesjuele

3, Alejandro García Sanz, inútil; id. id.

Lozoya

2, Nicolás Parra García, pendiente de reconocimiento del padre.

3, Pedro Trujillo Rosete, pendiente de reconocimiento.

Lezoynela

2, Fausto Negales Costana, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Mangirén

2, Pedro García Parra, inútil; continúa excluido temporalmente.

Montejo de la Sierra

1, Gregorio Fernández González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Gregorio González González, idem id. segundo id.

Navarredonda

1, Eladio Villa Rodríguez, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Aureliano García Ramírez, útil condicional.

Paredes de Buitrago

1, Pedro González Sanz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Patones

2, José Colás Gómez, id. id. primero idem.

Piñuécar

1, Mateo Andrés Moreno, útil condicional.

Prádena del Rincón

1, Antonio González González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Puebla de la Mujer Muerta

2, Caste Díez Negal, idem id. id. primero id.

4, Victoriano Negal Martín, idem id. primero id.

Rasosfría

2, Trifón Martín Carril, se devuelve el expediente para su ampliación.

9, José María Zeilo Canencia Cerbel, idem id.

10, Faunde Méndez Marinas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Robledillo de la Jara

1, Anacleto Parra García, idem id. primero id.

2, Mariano Fuente Alense, idem id. primero id.

Rebregordo

1, Jacinto Sanz Gutiérrez, excluido por fallecimiento.

3, Eugenio Encinas del Pezo, se devuelve el expediente para su ampliación.

Serrada

2, Victorio Ruiz Martín, talla 1'486 ms. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Sanosierra

1, Genaro Moreno González, talla 1'522 ms. Reconocido inútil. Continúa excluido temporalmente.

Terrelaguna

4, Anselmo Sanz Page, inútil. Continúa excluido temporalmente.

7, Lucas José Benito Gómez, soldado por haber resultado útil.

15, Gregorio Julián Jácome Rivera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Valdemanco

3, José Serrano García, idem id. segundo id.

El Vellón

5, Juste García Alense, inútil; continúa excluido temporalmente.

Villavieja

1, Gregorio Carretero Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Evaristo González Sanz, inútil; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1907

La Acebada

3, Salustiano Cabida Domínguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

El Berruoco

1, Nicolás Isabel Martín, talla 1'526; continúa excluido temporalmente.

2, Tiburcio Martín de la Encina, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

5, Apelinar García Gómez, id. id. en el segundo del id.

Braojos

2, Bonifacio Asenjo Sanz, talla 1'523; continúa excluido temporalmente.

Buitrago

4, Blas García Mesonero, inútil; idem idem.

7, Luis Pérez Gela, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Bustarviejo

3, Alejandro Baenza Vallejo, útil condicional.

4, Esteban Muñoz Navacerrada, inútil; continúa excluido temporalmente.

6, Teribio Serrano Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

11, Víctor Francisco Martín Díaz, id. idem en el primero del id.

17, Felipe Baenza Fuente, id. id. en el segundo.

La Cabrera

5, Felipe Rodríguez Alense, talla 1'495; continúa excluido temporalmente.

Canencia

3, Juan Martín San Juan, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Cabanillas

2, Gil Saavedra Martínez, id. id. en el primero del id.

Garganta

2, Antonio Uvere Sacristán, talla 1'533 ms.; continúa excluido temporalmente.

8, Natalio Carretero y Carretero, inútil; id. id.

Gascones

1, Valeriano Plaza Serano, talla 1'490 ms.; id. id.

La Hiruela

1, Pablo Bravo García, talla 1'540. Continúa excluido temporalmente.

2, Cecilio Fernández Bravo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

3, Bruno García Martín, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo; se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Guillermo García Bravo, talla 1'537; continúa excluido temporalmente.

Herosjo

2, Juste Sanz Hernanz, talla 1'526; id. idem.

3, Ignacio del Pezo Pastor, talla 1'531; idem id; justificó la excoepción alegada.

Horoajuele

2, Ciriaso Meste González, pendiente de reconocimiento.

Lezoja

1, Crisante Moreno de Dios, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

2, Antonio Sánchez Adrades, talla 1'518; continúa excluido temporalmente.

Lezoynela

4, Brígide González Hernanz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Medarcos

1, Cruz Moreno Sanz, pendiente de talla.

Mangirón

3, Zeilo Hernanz Ibáñez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Montejo

1, Valentín García More, reclámese certificación a la Prisión celular.

5, Eulogio Martín y Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Luciano Palomino Frutos, idem id segundo idem.

Navarredonda

2, Nicomedes González García, inútil; continúa excluido temporalmente.

3, Félix Martín Munioie, inútil; continúa excluido temporalmente.

4, Anastasio González Bartolemé, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

5, Máximo Ramírez Álvarez, idem id. primero idem.

Paredes

1, Medardo García Ruiz, talla 1'510, continúa excluido temporalmente,

Patenes

2, Francisco García Melones, talla 1'500, idem id. id.

4, Benito Sanz Lozano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Prádena del Rincón

4, Teodoro Rivero Castro, idem id. segundo idem.

Puebla de la Mujer Muerta

2, Nicomedes Martín Martín, idem id. primero idem.

Rasosfría

2, Cesáreo Ortega García, idem id. primero idem.

3, Jesús Carril García, inútil, continúa excluido temporalmente.

7, Pedro Juan Bartolemé Izquierdo, se devuelve el expediente para su ampliación.

11, Ricardo Ceñil Canencia, talla 1'512; continúa excluido temporalmente.

Robledillo de la Jara

2, Columbano Ramiro de la Fuente, pendiente de talla.

Rebregordo

3, Cayetano Apelinar Aliende, se devuelve el expediente para su ampliación.

Terrelaguna

5, Félix Martín Gutiérrez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Prudencio Arias García, reclámese certificación al Penal de Cartagena.

8, Gregorio Alense Martín, talla 1'517 continúa excluido temporalmente.

9, Doroteo Rivera Isabel, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

14, Ciriaso Martín y Martín, idem idem primero idem.

24, Alfonso González García, inútil, continúa excluido temporalmente.

El Vellón

4, Juan Díaz García, inútil, continúa excluido temporalmente,

5, Santos García García, talla 1'540; idem id. id.

8, Pablo García Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

9, Julián Díaz Martín, talla 1'505; continúa excluido temporalmente.

Venturada

3, Luis Serrano Pérez, inútil, idem idem id.

Villavieja

1, Natalie Durán Ruano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

2, Antonio Carretero Ramírez, útil condicional.

4, Genaro Martín Selasocosas, id. idem.

San Lorenzo

24, Mariano Jimeno Hijosa, inútil, continúa excluido temporalmente.

Alcorcón

2, Félix Quirico Gómez Torrejón, inútil, idem id. id.

Bocerril de la Sierra

2, Martín López Cuevas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Reemplazo de 1904

Rasosfría

4, Dionisio Redondo Alense, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Venturada

1, Jacinto Galindo Izquierdo, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1909

Menzón

6, Gregorio García Val, talla 1'512; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Reemplazo de 1907

Malpartida

2, José Criado Tejado, reconocido inútil totalmente; remítase en id. a la Comisión mixta de Reclutamiento de Caceres.

Así mismo acordó la Comisión, teniendo en cuenta las razones alegadas por el mozo David Kriales Ugarte núm. 270 del sorteo del distrito de Palacio para el actual reemplazo, ordenar al distrito citado que con la urgencia posible instruya al referido mozo el expediente de la excoepción que alega del caso segundo del artículo 87 de la ley, remitiéndole a esta Comisión para su fallo definitivo.

Por el señor secretario a nombre de la Comisión se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

ALCOVENDAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa y comprendidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan en esta casa Consistorial el día 30 del corriente mes, en que tendrá efecto la rectificación del alistamiento a exponer lo que crean conveniente en dicho acto; apercibidos que de no verificarlo serán excluidos, porque su ausencia data de más de diez años, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Julián Benilla Garnacho, hijo de Tomás y Clara, nació en 27 de Febrero de 1889.

Fernando Sánchez Bernabeu, hijo de Fernando y Silvia, nació en 4 de Mayo de id.

Miguel Ortega del Rosario, hijo de Lucio y Matilde, nació en 9 de Julio de id.

Alcevedas 9 de Enero de 1910.—El alcalde, Pedro Garibay.

COLLADO MEDIANO

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento en el año actual, para el reemplazo del Ejército, ha sido comprendido con el núm. 1, Pedro Lázaro Tabladas García, hijo de D. César y de doña María, nacido en esta villa el día 11 de Febrero de 1889, cuyo actual paradero así como, también el de sus padres é representantes legales se ignora, hace más de diez años; por lo que se le cita por medio del presente para que el día 30 del mes actual se presente en esta casa capitular á las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Collado Mediano á 8 de Enero de 1910.—El alcalde, Celestino Pascios.—P. S. M., el secretario, Teodoro Garbaya.

FUENTE EL SAZ

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ochocientas cincuenta pesetas, sobradas de fondos municipales por trimestres vencidos, por lo cual se anuncia al público por treinta días para admitir instancias y demás documentos de quien le solicite, contado dicho plazo desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Saz diez de Enero de mil novecientos diez.

El alcalde,
Juan Genats.
(O.—6.)

PARLA

Don Antonio Osaña Belle, alcalde Constitucional de Parla, provincia de Madrid.

Por el presente se cita á Justo López Hurtado y su hijo legítimo Miguel López Losada, naturales de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora desde hace más de un año, para que, el Miguel, que nació en este pueblo en 30 de Noviembre de 1889, concorra á las operaciones de rectificación del alistamiento para el remplazo del año actual, en la inteligencia de que será desde luego incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, pudiendo después pararle el perjuicio á que haya lugar.

Parla 10 de Enero de 1910.—El alcalde, Antonio Osaña.

MANZANARES EL REAL

No habiéndose presentado el dueño de un becerro extraviado, cuyo extravío se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de Diciembre último, se vende en pública licitación dicho becerro; la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día treinta del corriente mes, á las once horas del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta alcaldía.

Manzanares el Real once de Enero de mil novecientos diez.

El alcalde,
M. Pinto.
(O.—7.)

MECO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1910 los mozos Urbano Rodríguez Merino, hijo de Candela y Basilio; Domingo Gómez Monchi, hijo de Baldomero y Cristovalina, y Dámaso Gonda Expósito, hijo natural de Julia Gonda, cuyos actuales paraderos, así como el de sus padres, se ignora, por el presente se les cita para que comparezcan ante esta alcaldía en el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día 30 del actual; percibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Meco 10 de Enero de 1910.—El alcalde, Luis Sanz.

REAL SITIO DE EL PARDO

En el alistamiento de este Sitio y remplazo actual, han sido incluidos los mozos Manuel Fuentes Castillo, hijo de Manuel y Anastasia; Rodrigo Cervantes García, hijo de Padre y Matilde; Fernando Nieto Asensio, hijo de Ventura y Saturnina; Nemesio Gaspar Gordel; hijo de Mariano y Alejandra; Antonio Domingo Parra y Hernández, hijo de Francisco y Gumersinda y Fernando Sánchez Fernández, hijo de Fernando y Lucía, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento; y por ignorarse su actual residencia y la de sus familias, se les cita por el presente para que concurren á exponer hasta el 30 del mes de la fecha, en que tendrá lugar la rectificación, lo que á su derecho convenga, é de lo contrario se cumplirá lo que la ley dispone.

Real Sitio de El Pardo á 10 de Enero de 1910.—El alcalde, Rogelio Enriquez.

Audiencia territorial**Y
PROVINCIAL****Tribunal provincial de lo contencioso administrativo.**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia: que el procurador don Francisco Morales, en nombre del Ayuntamiento de esta corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó en 25 de Setiembre del año último el gobernador civil de la provincia, resolviendo que debe cesar la separación del empleado del ramo de fontanería y alcantarillado don Francisco Pastrana Sepúlveda, sin perjuicio de que continúe en debida forma el expediente instruido y se tomen las medidas procedentes, una vez terminado y cumplidas los trámites legales que para ello requiera.

Madrid 8 de Enero de 1910.—El oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

El procurador D. Eduardo Morales, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de esta corte, ha acudido ante este Tribunal en alzada contra una resolución del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, que estima el recurso interpuesto por D. Juan Chimaco y revoca el de dicha Corporación, ascendiendo á oficiales de cuarta clase á D. Andrés González y D. Francisco Miranda.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegas á cono-

cimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.—P. H., licenciado de Segundo Crispín.

INSTITUTO GEOGRAFICO**Y
ESTADISTICO****Sección de Estadística**

DE LA

PROVINCIA DE MADRID**CIRCULAR**

Para llevar á cabo la Estadística de los precios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, según lo acordado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, recibirán los señores alcaldes por uno de los primeros correos, las hojas impresas donde deben consignar los datos que se interesan, relativos al segundo semestre del pasado año 1909, debiendo devolverse diligenciadas dichas hojas en el plazo máximo de quince días.

Madrid 10 de Enero de 1910.—El jefe delegado, Antonio Revenga.

Señores alcaldes de la provincia.
(Núm. 27.)

TRIBUNAL SUPREMO**SECRETARÍA***Sala de lo contencioso-administrativo*

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

La Sociedad «Línea de vapores Serra» (Bilbao), contra acuerdos de la Junta clasificadora de obligaciones procedentes de Ultramar, Dirección de lo Contencioso é Intervención general de Hacienda de 6 de Julio de 1909, sobre indemnización de daños y perjuicios á la Compañía de navegación resurrente, por la pérdida del vapor «Rita» y su cargamento, apresado durante la guerra con los Estados Unidos.

D. Rafael Díaz Gilcho y D. Angel López Rodríguez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Octubre de 1909, sobre deslida de las servidumbres pecuarias de Ciempzuales.

D. Juan López Corleca y otros, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Agosto de 1909, sobre variación de la línea fiscal, á los efectos del impuesto de consumos en la carretera de El Pardo.

Doña Francisca García y García, contra acuerdo de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de 2 de Octubre de 1909, sobre reconocimiento de haberes pasivos como maestra jubilada.

Doña Leonor Ortiz, representante de la ración social «Viuda é hijos de José María López, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 16 de Setiembre de 1909, recaído en expediente número 332 de 1909, sobre defraudación á la renta del alcohol.

D. Saturnino Matía Gerozo, capitán de Infantería de la escala de reserva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Diciembre de 1909, sobre ascenso á empleo de comandante, por poseer la cruz de San Fernando.

La Compañía de los Ferrocarriles andaluces, contra acuerdo del Tribunal gu-

bernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Setiembre de 1909, sobre devolución de cantidad por supuesto ingreso indebido por rectificación de las liquidaciones del impuesto de utilidades en los años de 1900 y 1901.

D. Marceliano Ortega, como tutor de D. Joaquín Romero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 de Noviembre de 1909, sobre derecho á pensión como huérfano del general de brigada D. Joaquín Romero.

D. Víctor Merita y Gil, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento de 30 de Setiembre de 1909, sobre expropiación de una finca del recurrente para la construcción del ferrocarril de Fuencarral á Colmenar Viejo, en expediente incoado por la Compañía Madrileña de Urbanización.

D. José de San Martín y Falcoñ, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Setiembre de 1909, por la que en virtud de concurso se nombra auxiliar numerario de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, con destino á la enseñanza de Teología mecánica, Ferrocarriles, etc., á D. Pedro Arquiga y Díaz.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Enero de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 1.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de 1.ª Instancia****COLEGIO**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, se anuncia la muerte intestada de D. Genaro Aranzana y Caballero, militar, natural de Burgos, hijo de D. Fermín y de doña Ircas, ocurrida en su domicilio, calle de Santa Eufemia, veintidós, principal, el día veintinueve de Marzo último, á la edad de cincuenta y cuatro años, hallándose casado con doña Joaquina Bellido González, y se llama los á que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hay la solicitan es su hermano de doble vínculo D. Luis Emilio y su viuda.

Madrid diez de Enero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
Juan Moralesín.

El escribano,
Antonio Valdés.

(A.—18.)

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pedro Peña Sánchez en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto de puros, con el número 52.904, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, la siguiente finca, sito en el pueblo de Navas del Ray de esta provincia.

Una casa de moderna construcción, de piedra y cal, señalada con el núm. 6 de la calle Alta de dicho pueblo, que consta de planta baja con varias habitaciones y techado, y linda: derecha, entrando, con Gabriele Romero; izquierda Victoriano Recasillo, y espalda vía pública, tasada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *veintisiete de Febrero* próximo á las *doce*, siendo condiciones para ella las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento correspondiente, el diez por ciento de la tasación, cuya cantidad quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve. — Francisco Fabié. — El actuario, licenciado César del Pozo.

(C.—7.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Tomás Mereno de Nicolás, en causa seguida en este Juzgado por infracción de la ley de caza con el número 139 de 1907, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, las siguientes fincas radicantes en término municipal de Valdemerillo, y que le fueron embargadas á dicho procesado.

1.ª Suerte de tierra en el lote número 7 de la dehesa de dicho pueblo, de caber 31 áreas, 37 centiáreas, que linda, Saliente, Leandro del Valle Hernández; Mediodía, lote número 6; Poniente, Quintín Rodrigo, y Norte, Luis González, tasada en 40 pesetas.

2.ª Tercera parte de tierra preindiviso al sitio El Madroñal, que toda ella tiene de cabida como una fanega, y linda: el todo Saliente, el Arroyo, Mediodía, Agustín Rodríguez; Poniente, Silvestre Moreno, y Norte, Dolores Hernández, cuya tierra tiene cepas, tasada dicha tercera parte en 50 pesetas.

3.ª Tercera parte preindiviso de un linar al sitio Valmayor, que todo él tiene de cabida como seis celemines, y linda: el todo, Saliente, Arroyo, Mediodía, el mismo; Poniente, Baldíos, y Norte, calleja, tasada dicha tercera parte en 50 pesetas.

4.ª Tercera parte de casa, preindiviso, en la calle del Viento, cuyos linderos de toda ella son: derecha, dicha calle; izquierda, calle de la Peralosa, y espalda, herederos de Sarsfin Ngal, cuya extensión se ignora, tasada dicha tercera parte en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Febrero próximo á las doce, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, cuya cantidad quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y

2.ª Que no existan títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo á 5 de Enero de 1910. — Francisco Fabié. — Led. César del Pozo.

(C.—8.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Navarro Prado, de 44 años, soltero, albañil, hijo de Joaquín y de Ramona, natural de Madrid, que dijo habitar en la Carretera de Extremadura, núm. 9, y á Bonifacio Pavo García, de 40 años, soltero, zapatero, hijo de Jesús y de Evarista, natural de Mazuecos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles, un auto recibiendo indagatoria y reducir á prisión, apercibidos que, de no verificarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 30 de Diciembre de 1909. — Pedro Armenteros de Ovando. — El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 4.224.) (B.—3.468.)

En virtud de providencia del señor, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre ingreso de un hombre sin habla en el Hospital provincial, se cita á Angela López, esposa de Rufino Fajardo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserte en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adeplantarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 24 de Diciembre de 1909. — V.ª B.ª — El señor juez de instancia, Pedro Armenteros de Ovando. — El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 4.225.) (B.—3.468.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isabel López Piñero, hija de José y Catalina, natural de Madrid, de 19 años, soltera, modista y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto, apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, morena, con el entrecejo bastante poblado y viste falda y blusa de percal color gris muy deteriorado, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Enero de 1909. — Edelmiro Trillo. — El escribano, Julián Villanueva.

(B.—19.)

GUADALAJARA

Andrés María Martínez Villedre y Pedro Estévez Álvarez, el primero natural de la Reda, casado, empleado del Ferrocarril, de 31 años, hijo de Joaquín y Francisca, casado con Petronila Nieto, que vivió en la Torreolla del Leal, número 26, 2.ª, Madrid, el segundo natural de Linares, casado, empleado, de 28 á 30 años, hijo de Juan y Isabel, casado con Antonia Ramos, que vivió en la calle de Atocha, núm. 115, principal, interior núm. 1, se les cita por hurto, para que comparezcan en la cárcel de esta ciudad á cumplir condena, dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 10 de Enero de 1910. — El juez de instrucción, Enriquez Fresno.

(Núm. 59.) (B.—43.)

CENTRO

Fernando Gómez, profesión agente de Aduanas, se le cita por estafa, comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 7 de Enero de 1910. — Felipe Torres. — El escribano, José Alonso Fardique.

(Núm. 54.) (B.—44.)

BARCELONA

Juan Díaz Martínez, natural de Sanotí Spiritu (Cuba), soltero, encuadernador, de treinta y cuatro años, hijo de Eusebio y Marcelina, que vivió en la calle de Garoña de Paredes, 36, principal, izquierda, se le cita por hurto, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente.

Barcelona 3 de Enero de 1910. — El juez, Valentín Díez de la Lastra. — El escribano, por don Ignacio Torres, José Vicente Borrás.

(Núm. 55.) (B.—45.)

INCLUSA

José Callejero Gil, natural de Zaragoza, casado, de cincuenta y un años, estatura regular, color bueno, ciego, que vivió paseo de las Yaserías, núm. 7, bajo, en Madrid, cuyo paradero se ignora, se le cita por estafa, para que comparezca ante el juez instructor de la Inclusa de Madrid en el término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 56.) (B.—46.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Alberto Carreño, cuyas demás circunstancias y

actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.351 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909. — V.ª B.ª — Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 30.) (B.—20.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Gómez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.726 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909. — V.ª B.ª — Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 31.) (B.—21.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama, emplaza á Concepción Robles Villanueva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á evacuar una diligencia que tiene pendiente en juicio de faltas número 1.657 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. — V.ª B.ª — Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 32.) (B.—22.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Joaquín Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.670 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. — V.ª B.ª — Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 33.) (B.—23.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.560 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909. — Visto bueno. — Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 34.) (B.—24.)